



9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. 13208-C-2015.-

Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

DESPACHO DE COMISION

Al Honorable Concejo Deliberante

El proyecto que se adjunta trata sobre la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria, en virtud de los diversos fenómenos observados durante el presente Ejercicio y que implican un efecto directo, tanto en el Cálculo de Recursos como así también en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015. Cabe señalar que las causales señaladas a continuación, encuadran dentro de los supuestos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Se desarrollan a continuación los principales antecedentes que motivan una ampliación del presupuesto respecto de la formulación original realizada para el Ejercicio 2015.-

1. CÁLCULO DE RECURSOS

1.1) Mayor Coparticipación Ley 10559

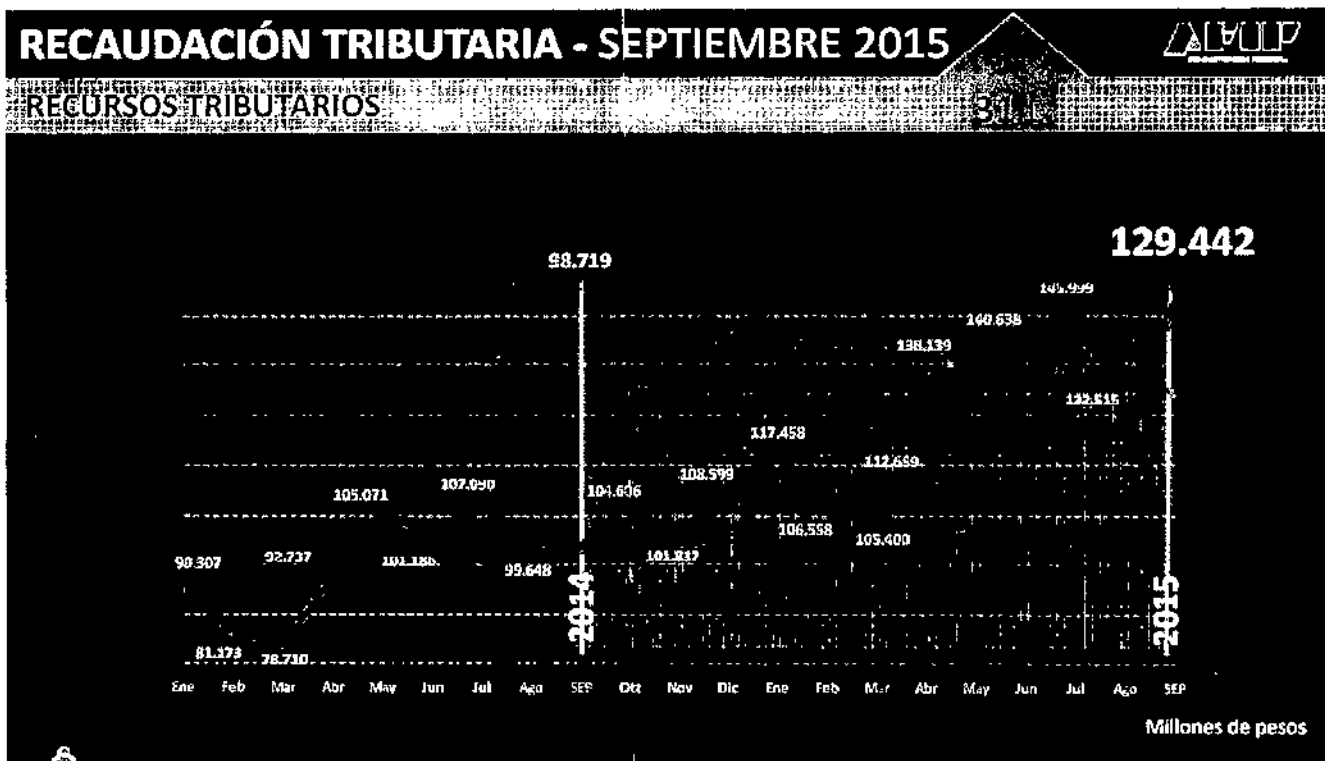
El Sistema Tributario Nacional Argentino contempla un esquema de Coparticipación de Recursos provenientes de tributos administrados por el Gobierno Nacional que son girados a cada Provincia. Posteriormente las Provincias coparticipan a su vez a los distintos Municipios recursos tributarios conforme a las normas que cada una de ellas establecen.

La recaudación tributaria en Septiembre fue de \$129.442,4 millones, lo cual representa un incremento del 31,1% superior al registrado en el mismo mes del año anterior. En tanto, el acumulado entre enero y septiembre de 2015 es de \$1.129.008,1 millones, lo cual equivale a un 32,1% superior a lo obtenido en el mismo período del año 2014.



en millones de pesos

Concepto	Ene.'15	Sep.'14	Dif. %		Ago.'15	Dif. %	
			Sep.'15 / Sep.'14	Sep.'15 / Ago.'15		Ene.-Sep.'15	Ene.-Sep.'15 / Ene.-Sep.'14
Ganancias	30.300,0	21.922,0	38,8		30.300,0	38,8	44,2
Ganancias DGI	28.800,0	20.433,0	41,1		28.750,0	40,7	43,8
Ganancias DGA	1.500,0	1.489,0	1,7		50,0	3,3	5,8
IVA	38.900,0	29.700,0	30,9		38.000,0	30,8	42,3
IVA DGI	38.000,0	29.400,0	31,3		37.500,0	30,6	42,3
Gevoluciones (-)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
IVA DGA	10.000,0	10.300,0	-2,9		500,0	-95,0	10,0
Retenidos (-)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Internas Capitalizadas	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Ganancia Mínima Presunta	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Otros participados	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Derechos de Exportación	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Derechos de Importación y Otros	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Combustibles Ley 23.808 - Nafta	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Combustibles Ley 23.808 - Otros	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Otros combustibles (2)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Bienes Personales	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Créditos y Débitos en Cta. Cta.	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Otros impuestos (3)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Aportes Personales	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Contribuciones Patronales	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Otros Ingresos Seguridad Social (4)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Otros IFA (-)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Subtotal DGI	78.800,0	61.833,0	27,4		76.250,0	30,4	43,0
Subtotal DGA (5)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Total DGI-DGA	78.800,0	61.833,0	27,4		76.250,0	30,4	43,0
Sistema Seguridad Social	34.000,0	24.000,0	41,7		32.000,0	29,2	39,0
Total recursos tributarios	112.800,0	85.833,0	31,8		108.250,0	37,1	42,1
Disminución presupuestaria	112.800,0	85.833,0	31,8		108.250,0	37,1	42,1
Administración Nacional	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Contribuciones Seguridad Social (6)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
Provinciales (7)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
No Presupuestarios (8)	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0

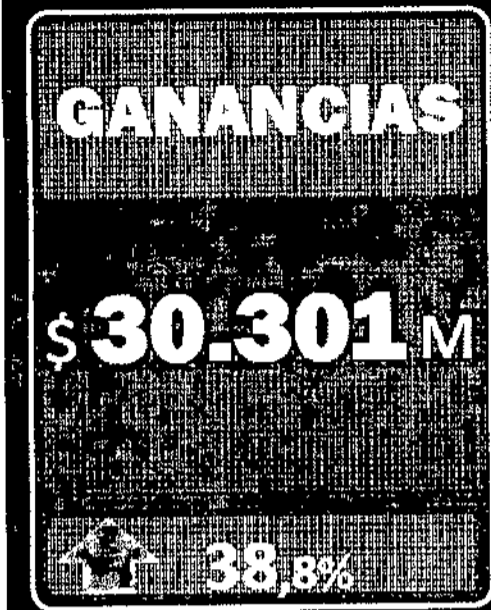


Podemos apreciar que durante septiembre se destacó el incremento del I.V.A., que alcanzó los \$ 38.919 millones, con un incremento interanual del 30,90% y que también contribuyó el desempeño del Impuesto a las Ganancias que recaudó \$ 30.300 millones con un incremento del 38,80% respecto a septiembre de 2014, debido a los mayores pagos de retenciones y percepciones, y al crecimiento de anticipos de ganancias de las sociedades. Adicionalmente, hay destacar que en el acumulado anual hasta Septiembre se había recaudado \$277.230 millones, un 44,20% superior al mismo periodo en el 2014.-



9

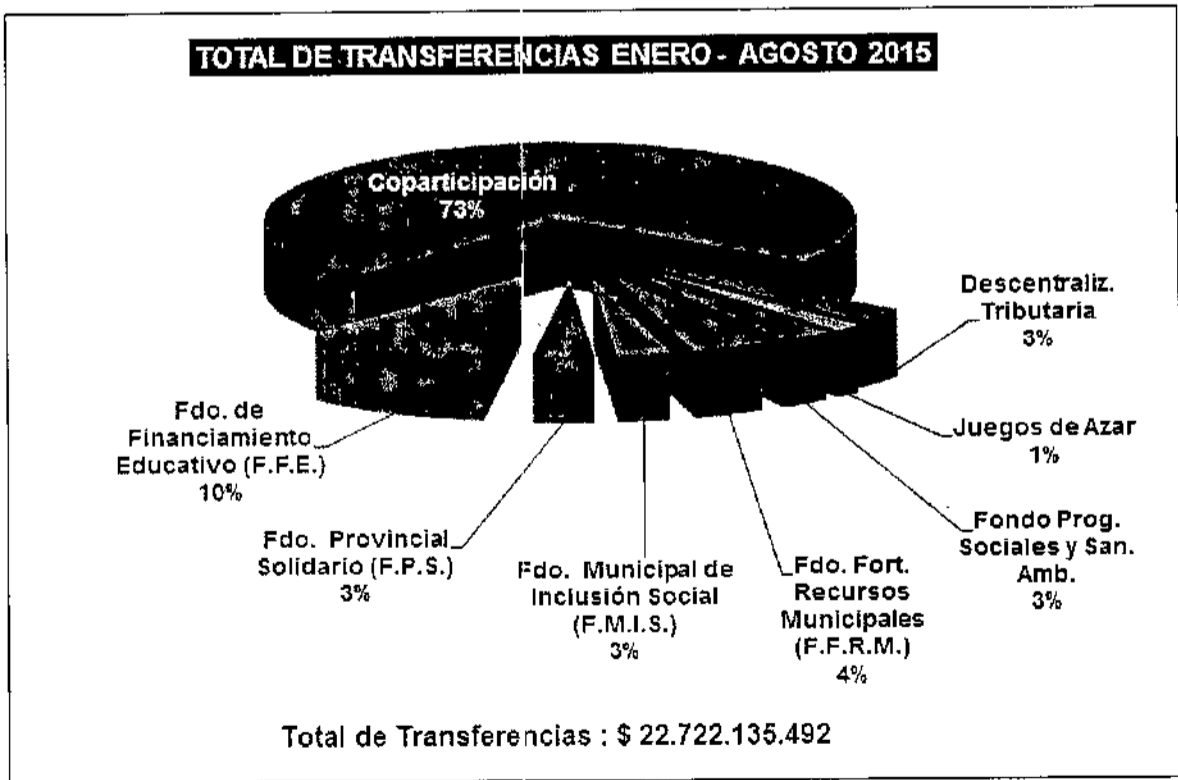
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA - SEPTIEMBRE 2015



Cabe mencionar que el titular de la AFIP, Ricardo Echegaray, resaltó que "los ingresos de enero a septiembre superan en 3,3% la meta presupuestada para ese período."

Por su parte, las transferencias diarias y automáticas a los 135 Municipios, en concepto de Coparticipación, Fondo Solidario Provincial y Fondo de Financiamiento Educativo, alcanzaron los \$22.722 millones en los primeros nueve meses del año (Enero – Agosto).

Se exponen los datos publicados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Coordinación Económica:

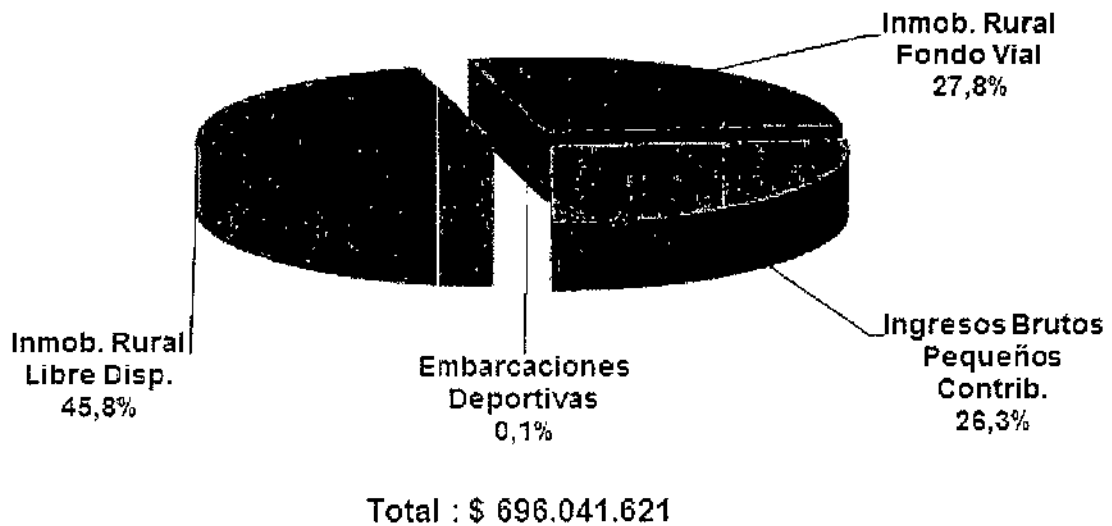




9

DE SAN ISIDRO

TOTAL DE TRANSF. POR DESC. ENERO - AGOSTO 2015



Cabe señalar que la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ha informado al Municipio de San Isidro, que el estado de transferencias de fondos de esta comuna, del mes de agosto 2015, ha sido de \$ 63.426.408,00. De esta manera, se consolida un incremento del 32% con respecto al mismo periodo del 2014-

1.2) Ajustes Técnicos de Tasas Municipales:

1.2.1) Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública

Es importante considerar que la Ordenanza Impositiva Anual N° 8803/2014, en su artículo 44°, faculta al Departamento Ejecutivo a realizar ajustes en las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha norma durante el corriente Ejercicio.-

Por otro lado, cabe hacer especial mención al hecho de que el escenario inflacionario que atraviesa el país afecta sobremanera las finanzas públicas municipales ya que se evidencian incrementos en los bienes, útiles y retribución de servicios que debe adquirir y/o contratar la Municipalidad para su normal desenvolvimiento. Por este motivo, se ha estimado necesario ajustar la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública. Corresponde señalar que se han registrado a lo largo del corriente año incrementos establecidos en los Decretos 4188/2014 y 600/2015 que la suma de los mismos se encuentra por debajo del total autorizado.

1.2.2) Tasa por Inspección de Comercios e Industrias

Corresponde hacer mención que a partir de los cambios ya establecidos para la determinación de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias reglamentados en el Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, mediante la cual se incorporó una nueva categoría de contribuyentes cuya base imponible considera los Ingresos Brutos devengados por la actividad, sobre los cuales los contribuyentes deberán tributar cuando así corresponda, se amplía la base del cálculo para esta tasa.

Cabe señalar que el Inciso e) del Artículo 8° de la Ordenanza Impositiva Anual N° 8803/2014 faculta al Poder Ejecutivo a fijar montos máximos para cada rubro de la Tasa por Inspección de Comercios e



9

Industrias como consecuencia de la adecuación al nuevo sistema de cálculo y cuantificación por ingresos.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente, corresponde evaluar el incremento producido en el monto percibido de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias a Septiembre de 2015.

1.2.3) Resto de Tasas y Otras Cuentas

El incremento se basa en las proyecciones efectuadas de acuerdo a lo ingresado al mes de Setiembre 2015, y teniendo en cuenta lo autorizado y aprobado por los Decretos 614/2015 y 1448/2015.-

2. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

A efectos de analizar este punto cabe mencionar que a nadie escapan los aumentos en el índice de precios, producto del fenómeno inflacionario que se viene desarrollando en la Argentina, lo cual incide en los costos de los servicios que presta la Municipalidad, bastando con acceder a las estadísticas difundidas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para verificar la magnitud de lo señalado. Es necesario exponer en la presente los índices de precios al consumidor GBA publicados por el INDEC, los que serán de gran importancia al momento de determinar la ampliación presupuestaria para la evolución de los Gastos durante el Ejercicio 2015.

Cuadro 1. Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano, base oct 2013-sep 2014=100
Índices y variaciones respecto del mes anterior y de diciembre de 2014, según divisiones.

Nivel General y Capítulos	Índice		Variación porcentual	
	Base oct 2013-sep 2014=100		respecto del mes anterior	respecto de dic. 2014
	Septiembre 2015	Agosto 2015		
Nivel general	125,49	124,03	1,2	10,7
Alimentos y bebidas	120,74	119,59	1,0	
Indumentaria	125,01	123,44	1,3	
Vivienda y servicios básicos	123,31	122,68	0,5	
Equipamiento y mantenimiento del hogar	125,09	123,42	1,4	
Atención médica y gastos para la salud	127,86	125,88	1,6	
Transporte y comunicaciones	127,80	125,91	1,5	
Esparcimiento	133,78	132,68	0,8	
Educación	129,19	127,96	1,0	
Otros bienes y servicios	135,83	132,51	2,5	

Por su parte, es necesario destacar que el índice de inflación que elaboran las consultoras privadas y difunde en forma mensual la oposición en el Congreso fue significativamente mayor que la publicada por el INDEC.



La Evolución del Índice de Precios al Consumidor por Nivel General para los bienes, según el Congreso fue la siguiente:

IPC
Congreso

Índices de Precios al Consumidor difundidos por el Congreso Nacional

2015		
Enero	2,08%	35,21%
Febrero	1,48%	31,43%
Marzo	2,12%	29,81%
Abril	2,01%	29,00%
Mayo	2,03%	28,76%
Junio	1,53%	27,90%
Julio	1,92%	27,15%
Agosto	2,17%	26,60%

2.1 Gasto en Personal

A Nivel Nacional, el Índice de Salarios estima la evolución de los salarios pagados en la economía, aislando al indicador de variaciones relacionadas con conceptos tales como cantidad de horas trabajadas, ausentismo, premios por productividad, y todo otro concepto asociado al desempeño o las características de individuos concretos.

Para la elaboración de este Índice se realizan estimaciones tomando en cuenta tres sectores: el sector privado registrado, el privado no registrado y el sector público.

Asimismo, a partir de la promulgación del Decreto N° 762/02, que fijó la actualización de los contratos contemplados en dicho marco legal en términos de un Coeficiente de Variación Salarial que debería elaborar el Instituto Nacional de Estadística y Censos, se inició la serie, utilizada hasta el 31 de marzo de 2004 con valor legal. Actualmente continúa publicándose para permitir la actualización de los valores de los contratos en los que las partes decidieron utilizar el Coeficiente a tales efectos.

**Índice de Salarios y Coeficiente de Variación Salarial,**

al último día de cada mes. Base cuarto trimestre 2001 = 100

Período	Sector privado		Sector público	Nivel general	
	Registrado	No registrado		Índice	Variación mensual
					%
ene-14	148.88	159.30	143.16	149.17	1.73
feb-14	151.17	162.77	147.98	152.34	2.12
mar-14	153.69	170.41	154.34	156.76	2.91
abr-14	163.76	175.84	158.73	164.52	4.95
may-14	167.58	187.45	162.51	169.68	3.14
jun-14	171.12	194.39	169.67	174.77	3.00
jul-14	178.19	200.87	173.05	180.76	3.43
ago-14	182.03	198.73	181.88	184.89	2.28
sep-14	186.50	200.44	182.98	187.98	1.67
oct-14	189.91	204.50	184.15	190.92	1.56
nov-14	192.22	213.07	185.43	194.04	1.64
dic-14	193.48	217.52	187.23	195.99	1.01
ene-15	195.83	224.77	191.97	199.83	1.96
feb-15	197.36	226.77	194.36	201.67	0.92
mar-15	200.60	230.17	209.32	208.04	3.16
abr-15	203.14	230.28	214.73	210.92	1.39
may-15	212.06	236.40	214.95	217.05	2.90
jun-15	219.59	246.95	224.16	225.55	3.92
jul-15	227.88	258.08	229.26	233.49	3.52
ago-15	233.82	261.67	237.60	239.65	2.64

Fuente:
INDEC.

El Índice de Salarios mostró un crecimiento del 2,64% en el mes de agosto de 2015 respecto de julio, habiendo sido la variación experimentada por el indicador del 139,65% respecto del período base (abril de 2012 = 100). Mientras el sector privado registrado tuvo un incremento del 2,60%, el sector público aumentó el 3,64% entre los meses de julio y agosto de 2015.

Respecto del período base (abril de 2012=100), en el sector privado registrado se verificó un incremento del 133,82% y el sector público aumentó un 137,60%.

En lo que a la Comuna respecta, el Departamento Ejecutivo ha procurado siempre, en la medida de lo posible, mantener actualizado el poder adquisitivo de los salarios de los agentes del Municipio. De la evolución observada en los precios de los bienes de primera necesidad, surge que se han producido importantes incrementos en la mayoría de los rubros y que dichos aumentos resultan ser de público y notorio conocimiento, lo que ha hecho necesario procurar establecer una recomposición salarial, a efectos de mitigar el impacto que la inflación produce en las economías de las familias del personal municipal durante el corriente Ejercicio se realizó una recomposición salarial en dos etapas.

Se otorgó un incremento sobre los sueldos básicos y sobre la Bonificación Remunerativa no Bonificable, equivalente al 15% sobre ambos rubros, a partir de Abril de 2015 y del 5% en el rubro



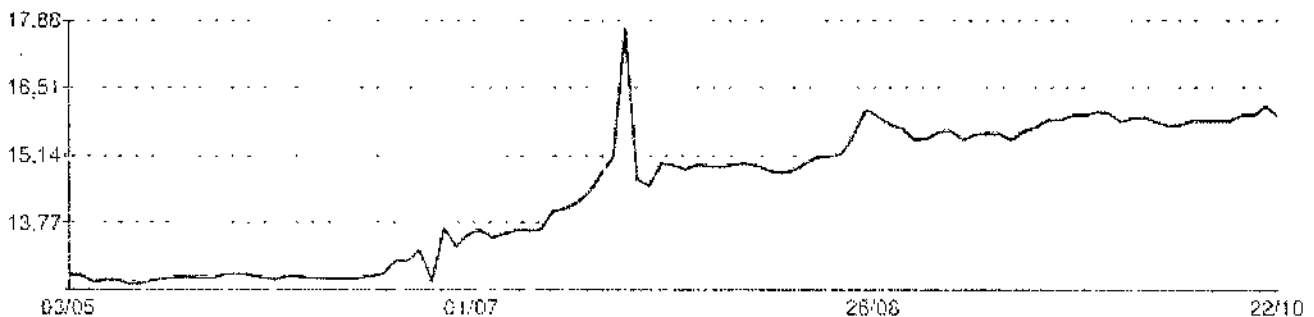
9

“Sueldo Básico” a partir de Mayo. - Asimismo en una segunda etapa se otorga un incremento salarial sobre los sueldos básicos y sobre la Bonificación computable, (cálculo que se efectúa sobre los haberes del mes de Agosto) equivalente al 12% sobre ambos rubros, a partir del mes de Septiembre.- Asimismo se otorgará una suma de pesos un mil quinientos pagadera por única vez en la segunda quincena de Noviembre.-

El mismo criterio se aplicó en cuanto a las pautas y fechas mencionadas al personal de Planta Temporal y Mensualizados. Además se incorporaron los aumentos definidos en las paritarias de los empleados de la Provincia de Buenos Aires que revisten en la Carrera Médica Hospitalaria y Docentes.-

2.2 Bienes de Consumo

Cabe destacar que la devaluación y la evolución del tipo de cambio, generaron un efecto derrame, las grandes empresas (formadoras de precios) comenzaron a trasladar a sus proveedores los efectos de la variación del tipo de cambio, generando un escenario variable.



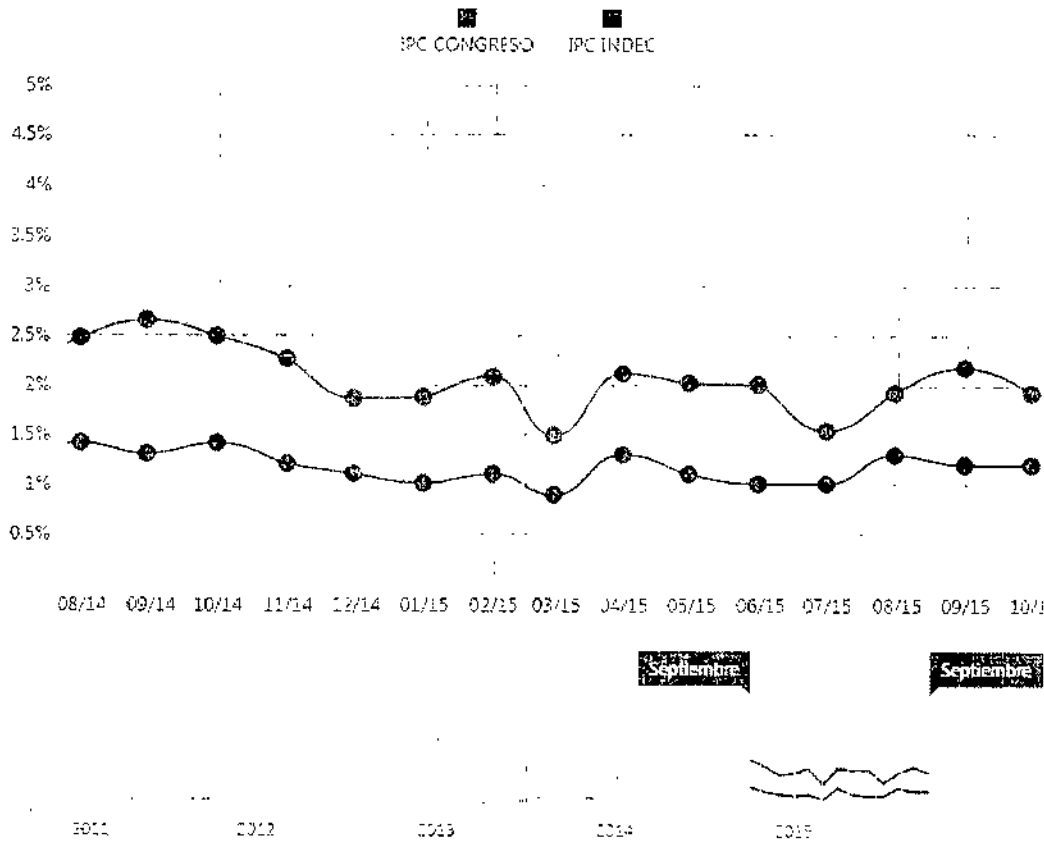
Fuente: La Nación

A medida que sube el valor del dólar en el mercado paralelo, indefectiblemente terminan aumentando los costos en todos los rubros de la economía, estableciendo como motivos de estos aumentos, la compleja realidad financiera de nuestro país, la restricción en la compra de dólares, las expectativas e incertidumbres y los efectos del dólar “blue” como parámetro en la determinación de los precios.

La evolución de la inflación real observada ha incidido notoriamente sobre los bienes de consumo en general, siendo los de Salud Pública los que habitualmente tienen una demanda altamente inelástica con respecto al precio. De esta forma se han evidenciado incrementos importantes en el precio de los medicamentos, material descartable e insumos de laboratorio, que habitualmente se adquieren para hacer frente a las necesidades que en los distintos centros municipales de Salud Pública se presentan.-



9



Fuente: La Nación

2.3. Servicios No Personales

El precio de los servicios también ha sufrido importantes aumentos durante el corriente ejercicio. Es importante destacar que adicionalmente a los incrementos ocasionados por los niveles de inflación; la mayoría de estos servicios requieren la utilización de mano de obra intensiva y se desarrollan con personal incluido en los distintos Convenios Colectivos de Trabajo. Sobre este último aspecto, es oportuno destacar que los aumentos obtenidos por los diferentes gremios, superan en muchas ocasiones a las estimaciones oficiales y privadas respecto de la evolución de la inflación de los distintos bienes.

Podemos citar como ejemplo, el caso del gremio de los **Camioneros** en donde se acordó un aumento de los haberes del **31,5 por ciento más adicionales**.

Sanidad es otro de los sindicatos claves que cerraron un incremento de **32 por ciento**. En el listado de entidades sindicales que pactaron aumentos se destacan también los trabajadores **Petroleros** (28% y adicionales que totalizan un 38%), **Papeleros** (30% en dos tramos), y **Químicos** (27,8% en dos pagos más adicionales y un bono de \$6000)

Otros de los parámetros que podemos resaltar, es la evolución de precio del combustible en el partido.



9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ref.: Expte. 13208-C-2015.-

La Municipalidad de San Isidro ha logrado no solo conservar, sino también en algunos casos, ampliar la estructura de servicios que brinda a la Comunidad, en materia de Seguridad, Salud Pública, Obras Públicas, Educación, Cultura y Deportes, entre otros. En particular se ha evidenciado el incremento en las inversiones realizadas en materia de seguridad, tendientes a la instalación de tecnología necesaria para combatir la inseguridad, a través de la instalación de cámaras de video en la vía pública, ampliación de la sala de monitoreo, incorporación de nuevos móviles en el patrullaje local, contratación de una mayor cantidad de horas de policía adicional y nuevos proyectos, como la Escuela de Policía de Prevención Local (con el objetivo de lograr una policía local eficiente y rápida) focalizada en el cuidado ciudadano y la prevención del delito, entre otras.-

2.4 Bienes de Uso

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, los bienes de uso también han sufrido incrementos fundamentados específicamente con el avance de los niveles de inflación real que se evidencian en la actualidad. Dicha situación se manifiesta cada vez que se realiza un nuevo llamado a licitación y se comparan los valores cotizados en relación con aquellos abonados en años anteriores.

2.5 Transferencias

El rubro "Transferencias" se ha visto sustancialmente modificado como consecuencia del incremento en los subsidios y ayuda a indigentes que otorga la Municipalidad para las distintas entidades de bien público que desarrollan actividades en pos del bien común y población en general dentro de nuestra Comuna.-

Todos estos aspectos desarrollados precedentemente, tanto aquellos que corresponden a la evolución del Cálculo de Recursos como los vinculados con el Presupuesto General de Gastos, evidencian la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria para el presente Ejercicio 2015, con la finalidad de procurar mantener un sano equilibrio de las finanzas municipales.-

Por todo lo expuesto, la Comisión aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el ejercicio 2015 que a continuación se detalla, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-



9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ref.: Expte. 13208-C-2015.-

DE SAN ISIDRO

ARTÍCULO 2º: Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2015, un incremento de cuatrocientos seis mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 (\$406.149.000,00.-), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 3º: Incrementétese las partidas del Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle que continuación se detalla:

-Coparticipación Ley Nº 10559, pesos ochenta y cuatro millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$84.630.000,00).-

-Convenio Descentralización Ingresos Brutos, pesos un millón quinientos diez mil con 00/100 (\$1.510.000,00).-

-Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales, pesos tres millones cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$3.490.000,00).-

-Fondo Municipal de Inclusión Social, pesos dos millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$2.520.000,00).-

-Canon EDENOR S.A., pesos dos millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$2.840.000, 00).-

-Participación Prode, Bingos y Casinos, pesos tres millones trescientos veinte mil con 00/100 (3.320.000,00).-

-Impuesto Automotor Ley 13010 Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos un millón cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$1.490.000,00).-

- A.B.L. Ingresos del Ejercicio, pesos ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 (\$85.546.500,00).-

-A.B.L. Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos once millones ochocientos setenta mil con 00/100 (\$11.870.000,00).-

- Servicios especiales de limpieza, pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00)

-Habilitación de Comercios e Industrias, pesos un millón quinientos sesenta mil con 00/100 (1.560.000,00).-

-Comercio e Industria Ingresos del Ejercicio, pesos ciento cincuenta y seis millones novecientos mil con 00/100 (\$156.900.000,00).-

-Comercio e Industria Ingresos de Ejercicios Anteriores, pesos siete millones doscientos treinta mil con 00/100 (7.230.000,00).-

-Tasa por Servicios Asistenciales, pesos nueve millones trescientos noventa mil con 00/100 (9.390.000,00).-



9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ref.: Expte. 13208-C-2015.-

DE SAN ISIDRO

- Tasa por Servicios Varios, pesos ocho millones setenta mil con 00/100 (\$8.070.000,00).-
- Tasa por Fondeaderos de Embarcaciones, pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$285.000,00).-
- Tasa por Servicio de Protección Ambiental, pesos cinco millones ciento veinte mil con 00/100 (\$5.120.000,00).-
- Tasa Comercial Envases No Retornables, pesos dos millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$2.780.000,00).-
- Publicidad y Propaganda Ingresos del Ejercicio, pesos dos millones quinientos veinte mil con 00/100 (\$2.520.000,00).-
- Derecho de Uso de Playas y Riberas, pesos ciento cuarenta y siete mil 00/100 (\$147.000,00).-
- Ocupación y Uso de Espacios Públicos, pesos un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$1.282.500,00).-
- Patentamiento de Motovehículos Ingresos del Ejercicio, pesos un millón setecientos veinticinco mil con 00/100 (\$1.725.000,00).-
- Derechos de Construcción Ingresos del Ejercicio Anterior, pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00).-
- Derechos de Oficina, pesos cinco millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$5.970.000,00).-
- Multas por Contravenciones, pesos quinientos setenta y tres mil con 00/100 (\$573.000,00).-
- Otras Multas, Recargos e Intereses, pesos dos millones quinientos noventa mil con (\$2.590.000,00).-

ARTÍCULO 4º: Establécese para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 un incremento de pesos cuatrocientos seis millones ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$406.149.000,00.-), que serán destinados en los correspondientes incisos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5º al 10º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: Incrementétese en pesos ciento veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$129.967.600.00.-), las partidas correspondientes al inciso 1 "Gastos en Personal", para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:



DE SAN ISIDRO

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos trece millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$13.854.500,00.),

-Jurisdicción 2, Subsecretaria General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos dieciocho millones novecientos veintitrés mil trescientos con 00/100: (\$18.923.300,00.-),

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos veintitrés millones setecientos diecinueve mil cien con 00/100 (\$23.719.100,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos cuatro millones cuatro mil con 00/100 (\$4.004.000,00.-),

-Jurisdicción 5, Subsecretaria General de Espacio Público, pesos trece millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$13.672.600,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$49.946.600,00.-),

- Honorable Concejo Deliberante, pesos cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$5.847.500,00).-

ARTÍCULO 6º: Incrementése en veintiocho millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos con 00/100 (\$28.430.400,00.-), las partidas correspondientes al inciso 2 "Bienes de Consumo", para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos seiscientos treinta y tres mil novecientos con 00/100 (\$633.900,00.),

-Jurisdicción 2, Subsecretaria General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos tres millones ciento ochenta y un mil trescientos con 00/100: (\$3.181.300,00.-),

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$1.953.200,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos nueve millones seiscientos doce mil trescientos con 00/100 (\$9.612.300,00.-),

-Jurisdicción 5, Subsecretaria General de Espacio Público, pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$2.484.800,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos diez millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$10.564.900,00.-),



9

DE SAN ISIDRO

ARTÍCULO 7º: Incrementétese en pesos ciento noventa millones ochocientos noventa mil con 00/100 (\$190.890.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 3 “Servicios No Personales”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos trece millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$13.476.800,00.-),
- Jurisdicción 2, Subsecretaria General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos veintidós millones quinientos cincuenta mil con 00/100: (\$22.550.000,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos ocho millones trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$8.342.000,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos un millón novecientos ocho mil novecientos con 00/100 (\$1.908.900,00.-),
- Jurisdicción 5 Subsecretaria General de Espacio Público, pesos ciento veinticuatro millones setenta mil con 00/100 (\$124.070.000,00.-),
- Jurisdicción 6 Secretaria de Salud Pública, pesos diecinueve millones seiscientos veintitrés mil con 00/100 (\$19.623.000,00.-),
- Honorable Concejo Deliberante, pesos novecientos diecinueve mil trescientos con 00/100 (\$919.300,00.-)

ARTÍCULO 8º: Incrementétese en pesos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100 (\$32.492.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 4 “Bienes de Uso”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos dos millones treinta mil con 00/100 (\$2.030.000,00.-),
- Jurisdicción 2, Subsecretaria General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100: (\$3.828.000,00.-),
- Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$4.945.000,00.-),
- Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos trece millones cuarenta y seis mil con 00/100 (\$13.046.000,00.-),
- Jurisdicción 5, Subsecretaria General de Espacio Público, pesos cinco millones ochocientos ochenta y un mil con 00/100 (\$5.881.000,00.-),
- Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$2.762.000,00.-),



9

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

Ref.: Expte. 13208-C-2015.-

ARTÍCULO 9º: Incrementése en pesos veinticuatro millones trescientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$24.369.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 5 "Transferencias", para atender las necesidades de las siguientes Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 2, Subsecretaria General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos con 00/100: (\$487.300,00.-),


-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos veintiún millones doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$21.264.000,00.-),


-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos dos millones seiscientos diecisiete mil setecientos con 00/100 (\$2.617.700,00.-),

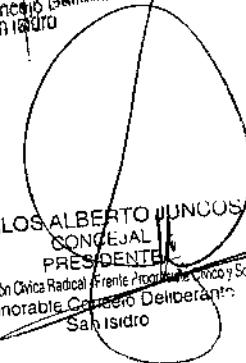
ARTICULO 10º: Facultase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º a 9º de la presente Ordenanza, como así también a realizar transferencias de créditos presupuestarios previstas en el artículo 40 de la Ordenanza 8804/14 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015".-

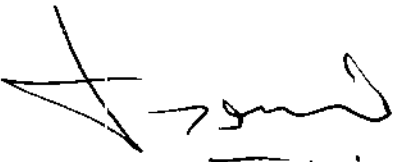
ARTICULO 11º: De forma.-

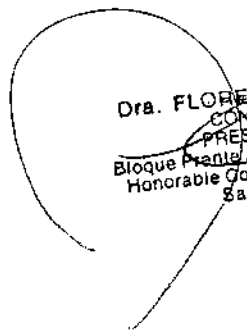
SALA DE LA COMISION, San Isidro 19 de noviembre de 2015.-


Dr. ANDRES B. ROLON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Movimiento Acción Vecinal San Isidro es Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
San Isidro


Dr. PABLO D. MONTANET
Presidente
Bloque Frente Renovador
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


CARLOS ALBERTO JUNCOS
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Unión Cívica Radical Frente Progresista Cívico y Social
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


Dra. JUANA POSSE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


Dra. FLORENCIA LONGHI
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Frente Amplio Progresista
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro